INFORME DE EVALUACION N° 15 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas y cincuenta minutos del día nueve del mes de mayo del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 17/2017, de fecha 01 de febrero del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolon**, Directora de Contabilidad, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Abg. María Gloria Escobar Benítez**, Directora General Ejecutiva, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Abg. César Ramón Garcete Mendoza**, Asistente de Secretaria General; para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **TRIPLE A**, correspondiente al llamado para la "*Adquisición de Motobombas*", imputada en el Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales", según CDP N° 38/2017 de fecha 03 de abril de 2017, identificado según el Expediente N° 310080 y P.A.C. Institucional N° 330.044, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 12/2017.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acto de Apertura de Oferta" el día cinco de mayo del año 2017 a las 09:00 hs. correspondiente al llamado para la "***Adquisición de Motobombas***", **Expediente N° 310080 y P.A.C. Institucional N° 330.044** correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 12/2017; oportunidad en que se presentó un sólo oferente según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
TRIPLE A	Gs. 24.975.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando sólo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa TRIPLE A, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION Nº 15 / 2017.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TRIPLE A
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**Cumple**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	**Cumple**
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	**Cumple**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**

RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

Que, considerando lo señalado anteriormente y de conformidad al numeral 20 del Anexo B - Datos de la Contratación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

➢ **TRIPLE A**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad Nº	Observación
Carlos Alfredo Agüero Aguilera	2.373.156	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa TRIPLE A, quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TRIPLE A	
						Precio Unitario	Precio Total
1	40151510-002	Electrobomba	Unidad	UNIDAD	2	9.990.000	19.980.000
2	40151510-001	Bomba de agua	Unidad	UNIDAD	1	4.995.000	4.995.000
TOTALES							**24.975.000**

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION N° 15 / 2017.-

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, considerando que contamos con una sola oferta, éste Comité decide no aplicar el margen de preferencia y en tal sentido, se reserva la solicitud del Certificado de Origen y Empleo Nacional.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la empresa TRIPLE A, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016.

5.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas, documentos y respuestas de los oferentes:

Que, el Comité al comparar los precios ofertados por la empresa participante con el Precio Referencial, verificó que en ambos ítems de la planilla de precios presentada por el oferente TRIPLE A, se encuentran fuera del rango establecido en el Artículo 1 de la Resolución DNCP N° 1173/2016, razón por la cual solicita la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en ambos ítems considerando que no se ajustan a los porcentajes dispuestos en la resolución mencionada.

Que, asimismo y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita según **Nota C.E. N° 29/2017** de fecha 09 de mayo de 2017, se solicita a la empresa **TRIPLE A**, la presentación de como mínimo 2 (dos) copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente ha proveído e instalado bombas de agua a entes Públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2016.

Que, siendo las doce horas y veinte y un minutos del día nueve de mayo del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a la empresa mencionada más arriba.–

Que, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día diez de mayo del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas correspondiente a la "*Adquisición de Motobombas*" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 330.044. En tal sentido, expresamos que los siguientes:

Que, la empresa **TRIPLE A** ha respondido la aclaración solicitada respecto a la composición de los precios presentados, dando una respuesta satisfactoria sobre dicho requerimiento, siendo declarados aceptables. Asimismo, ha remitido las documentaciones solicitadas en la **Nota C.E. N° 29/2017**.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Que, considerando que la empresa TRIPLE A, es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Experiencia solicitadas en el Anexo B – "Datos de la Contratación".

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION Nº 15 / 2017.-

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	TRIPLE A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Cumple***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	***Cumple***
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	***Cumple***
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	***Cumple***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***No Corresponde***
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	***Cumple***

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	TRIPLE A
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado)	***No Aplica***
Certificado de Relevamiento Técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por la UOC, o presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con lo establecido en la resolución de la DNCP Nº 475/2012.	***Cumple***

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente llamado, constatándose lo siguiente:

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION Nº 15 / 2017.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS				TRIPLE A
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CON TURBINA **OBJETO:** La presente especificación establece las condiciones técnicas, a las que se deberá ajustar el oferente para la provisión, instalación y puesta en marcha de 2 Electrobomba Centrifuga con Turbina con los accesorios para elevar agua desde tanque en sub suelo a tanque elevado y 1 Bomba Sumergible para drenaje de sub suelo a planta baja.				CUMPLE
Ítem	**CODIGO**	**CARACTERISTICAS TECNICAS**	**CANTIDAD**	
1	40151510-002	**Bomba** • Caudal : **6 - 4 m3 /h** • Altura mamométrica : hasta 40 a 45 mca. • Temperatura del líquido bombeado : 10°C a 45°C. • Presión máxima de funcionamiento : 9 bar • Altura de aspiración : ≥7 m • Diámetro para cañería se succión : 1 ¼" • Diámetro para cañería de descarga : 1" • Material del cuerpo de la bomba : Fundición gris • Impulsor : en fundición gris en latón esmaltado **Motor** • Tipo de Motor : Monofásico, de construcción cerrada con ventilador • Potencia : 2 Hp • RPM : ≥ 2.850 • Tensión y frecuencia : 220 Volt – 50 Hz • Aislamiento : Clase F • Grado de protección : IP 44 • Rotor : Montado sobre rodamientos de bolas prelubricadas • Material eje del rotor : Acero **Válvula de retención de pie** : 1"	2	
2	40151510-001	**Bomba** • Caudal : **6 - 4 m3 /h** • Altura mamométrica : hasta 40 a 45 mca. • Diámetro para cañería se succión : 1 ¼" • Diámetro para cañería de descarga : 1" • Material del cuerpo de la bomba : Fundición gris • Impulsor : en fundición gris en latón esmaltado **Motor** • Tipo de Motor : Monofásico, de construcción cerrada con ventilador • Potencia : 1 Hp • RPM : ≥ 2.850 • Tensión y frecuencia : 220 Volt – 50 Hz • Aislamiento : Clase F • Grado de protección : IP 44 • Rotor : Montado sobre rodamientos de bolas prelubricadas • Material eje del rotor : Acero **Válvula de retención de pie** : 1"	1	
INSTALACIÓN El oferente adjudicado deberá instalar los bienes y proveer todo lo necesario para la Instalación y puesta en marcha de los bienes, tales como accesorios de Instalación, así como la mano de obra especializada requerida, sin costo alguno a la Institución, con características básicas según se detalla a continuación: Tablero de protección: debe incluir llaves TM, guardamotor y contactor acorde a la potencia de la bomba. Instalación eléctrica presente: Monofásica. Automatización: manual y automático con provisión y colocación de boyas (incluir la del tanque elevado). Provisión y montaje de las llaves de paso de metal, válvulas de retención de paso y accesorios. La instalación y montaje de las Bombas deberá incluir base para nivelación y fijación. Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos en idioma español, que corroboren la información técnica de la marca y modelo de los bienes ofertados. El oferente deberá presentar con la oferta Certificado de Relevamiento Técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por la UOC, o presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con lo establecido en la resolución de la DNCP N° 475/2012. El oferente adjudicado deberá proveer ficha técnica que servirá como historial del bien.				

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION N° 15 / 2017.-

6.4. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso d) del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

Experiencia	TRIPLE A
Como mínimo 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído e instalado bombas de agua a entes Públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2016	*Cumple*

7. RECOMENDACIÓN:

Que, considerando que el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** para la presente contratación es de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y que el monto total de la oferta de la empresa TRIPLE A sobrepasa el CDP Institucional, lo cual nos obliga a proceder a la disminución de la cantidad del ítem N° 1 solicitado por la convocante, a fin de adecuar a nuestro PAC Institucional. Que, dicha disminución se encuentra amparada en el **Art. 299 "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017"** del **Anexo A** del **Decreto N° 6715/2017** que establece que: *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridas en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

Que, la **CIRCULAR N° 3** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 2 de marzo de 2006, que en uno de sus párrafos establece: *Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas.*

Que, a mérito de lo expresado precedentemente y al contar con el precio unitario de la oferta presentada por la empresa TRIPLE A, este Comité pasa a disminuir en siguiente cuadro, la cantidad de bienes solicitados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TRIPLE A	
						Precio Unitario	Precio Total
1	40151510-002	Electrobomba	Unidad	UNIDAD	1	9.990.000	9.990.000
2	40151510-001	Bomba de agua	Unidad	UNIDAD	1	4.995.000	4.995.000
TOTALES							**14.985.000**

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

INFORME DE EVALUACION N° 15 / 2017.-

Que, luego de realizar la disminución de los bienes solicitados amparada en el Art. 299 del Decreto N° 6715/2017 y en la Circular DNCP N° 03/06, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar a la empresa TRIPLE A**, la Contratación Directa N° 12/2017 **"Adquisición de Bomba de Agua"**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, por un total equivalente a la suma de **Gs. 14.985.000 (Guaraníes catorce millones novecientos ochenta y cinco mil)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las trece horas y doce minutos.–

Cynthia Jorgelina Oviedo Rolon
Directora de Contabilidad

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Abg. María Gloria Escobar Benítez
Directora General Ejecutiva

Abg. César R. Garcete Mendoza
Asistente de Secretaría General

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director General de Gestión Jurídica Administrativa